

ARTÍCULO 9. Queda derogado el numeral 2 del artículo 17 del Decreto núm. 251-15, que aprueba el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar cargos de Carrera Administrativa en la Administración Pública dominicana, así como también los artículos 18, 36 y 37 del referido decreto.

ARTICULO 10. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 188-23 que nombra a Lidia María Martínez de Macarrulla, embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores en asuntos de investigación de la historia indígena dominicana, honorífica. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 188-23

CONSIDERANDO: Que Lidia María Martínez de Macarrulla es una cuentista e historiadora dominicana, reconocida por ser autora, entre otros trabajos, del cuento histórico Enriquillo: Guerrillero de América, publicado en 2017.

CONSIDERANDO: Que, a partir de entonces, Lidia Martínez ha dedicado esfuerzos en la rehabilitación de la memoria histórica de Enriquillo y del pueblo taíno, encabezando el Proyecto Tras los Restos del Cacique Enriquillo.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar los trabajos de búsqueda de los restos de Enriquillo, se realizaron estudios arqueológicos en puntos georreferenciados dentro de los cuales se hallaron osamentas que deberán ser estudiadas para determinar el ADN y C14 de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 64 de la Constitución dominicana establece que el Estado reconoce el valor de la identidad cultural, así como su importancia para el desarrollo integral de la sociedad. En consecuencia, debe establecer políticas que promuevan las diversas manifestaciones científicas de la cultura dominicana e incentiven los esfuerzos de personas que desarrollan actividades culturales.

CONSIDERANDO: Que los resultados del Proyecto Tras los Restos del Cacique Enriquillo serán de gran relevancia para la historia dominicana y enriquecerán ampliamente la cultura de la región.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Lidia María Martínez de Macarrulla queda designada embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores en asuntos de investigación de la historia indígena dominicana, honorífica.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.189-23 que transfiere la cartera de empleados activos de la Junta Central Electoral a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, con un total de 1,367 servidores públicos. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 189-23

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 7 consagra que: “La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos”.

CONSIDERANDO: Que nuestra Carta Magna, en su artículo 8, establece que: “Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”.